



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 24 DEL 2003

“Por medio de la cual se aprueban líneas y campos de investigación en la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 plantea como uno de los retos de la Educación Superior en Colombia, el de construir Instituciones con capacidad de aprendizaje;
- Que la investigación es uno de los medios para lograr los objetivos que en materia de calidad se ha trazado la Universidad de Sucre;
- Que se hace necesario establecer las líneas y los campos de investigación que permitan alcanzar la excelencia académica y la cualificación permanente de los profesores y estudiantes;
- Que el Consejo Académico en sesión del día martes 11 de noviembre de 2003 estudió y decidió aprobar las líneas de investigación y campos temáticos de los diferentes programas de la Facultad de Ingeniería,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Apruébese la línea de investigación del programa de Ingeniería Agrícola **“Desarrollo tecnológico agrícola y ambiental”**, con los siguientes campos temáticos:

- *Recursos de agua y suelo*
- *Maquinaria agrícola, mecanización y fuentes de potencia*
- *Construcciones agropecuarias e ingeniería del ambiente rural*
- *Ingeniería de procesos agrícolas y postcosecha*

ARTICULO 2º. Apruébese la línea de investigación del programa de Ingeniería Agroindustrial **“Procesos agroindustriales y desarrollo sostenible – PADES”**, con los siguientes campos temáticos:

- *Desarrollo y manejo de productos y procesos*
- *Bioprocesos*
- *Control de calidad*
- *Envases y empaques*
- *Desechos agroindustriales y gestión ambiental*
- *Productos naturales*

ARTICULO 3º. Apruébese la línea de investigación del programa de Ingeniería Civil **“El diseño y construcción de obras civiles en el desarrollo regional”**, con los siguientes campos temáticos:

- *Estructuras y materiales*
- *Geotecnia*
- *Recursos de agua*
- *Vías y transporte*

ARTICULO 4º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de noviembre del 2003.

Original firmada por:
LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidenta

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Elvira D.R.*